



RIO BUENO, 11 de octubre de 2016.

ID DOC: 215326

EXENTO N° 3895 / VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.
- 2.- El Decreto Exento N° 3656 de fecha 22.09.16, que designa Alcalde de la comuna subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Carta de Aviso Término de contrato al señor Arcenio Arcadio Álvarez Álvarez del 26.04.16.
- 3.- Comprobante de carta de aviso de Terminación de contrato de Trabajo de la Dirección del Trabajo de fecha 26.04.2016.
- 4.- Certificado N° 195 de fecha 19.08.16 de Secretaría Municipal, que refrenda acuerdo N° 596 que autoriza a señor Alcalde a celebrar Transacción Judicial con ex trabajadores de servicios licitados.
- 6.- El avenimiento que pone fin al término de litigio del Juzgado de Letras Garantía y Familia de Río Bueno.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y el señor Arcenio Arcadio Álvarez Álvarez, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

**DECRETO**

- 1.- ORDENASE la cancelación de \$ 3.489.332 (tres millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, trescientos treinta y dos pesos), al señor ARCENIO ARCADIO ALVAREZ ALVAREZ, cédula de identidad N° 6.634.886-5.
- 2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)



*[Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*